



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN
HISPANOAMERICANA
LEY N° 24682

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ACUERDO DE CONCEJO N° 126-2017-MPH/CM

VISTO:

En la Sesión Ordinaria de fecha 18 de agosto de 2017, el Dictamen N° 031-2017-MPH-SR/CPEAFPYP de fecha 17 de agosto de 2017 sobre el otorgamiento de facultades de donación por parte del SAT - Huamanga, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 30305 de fecha 10 de marzo de 2015 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad Ayacuchana;

Que, el 23 de abril del 2016 se desarrolló el Sorteo Bingo, con motivo de la campaña "EL PRIMER VENCIMIENTO TRIBUTARIO DEL AÑO 2016, EL SAT HUAMANGA PREMIA TU PUNTUALIDAD";

Que, entre los premios del referido Bingo, se tienen las motos lineales:

- PLACA N°EB-7725, CLASE L3, MARCA ALESIN (...) la que ha sido adjudicada a la Ganadora Ana Josefina Cavero Gutiérrez.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN
HISPANOAMERICANA
LEY N° 24682

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

- PLACA N°EB-7725, CLASE L3, MARCA ALESIN (...) la que ha sido adjudicada a favor de Juan Raúl Yuaricas Paucar y Crecencia Modesta Condeña ChuquiHuacca.

Que, mediante acto de donación el Gerente del SATH, ratifica la entrega de los referidos vehículos en calidad de donación;

Que, el referido acto jurídico es comunicado a la SUNARP, el 23 de enero del 2017, donde el Gerente del SATH, omite adjuntar el acto resolutorio que da el mérito de transferencia y facultades para donar;

Que, la SUNARP, observa el intento de donación por parte del SATH, por no contar con facultades para poder donar;

Que, con Informe N°04-013-000000064-2017-SAT-H/GG-OAL, de fecha 05 de Julio del 2017, el Abog. Leoncio Núñez Romero - Asesor Legal del SAT-H, informa que para subsanar la omisión advertida por la SUNARP, es necesario que el Concejo Municipal en Sesión de Concejo ratifique el acto de donación y delegue facultades para donar los bienes a los cuales se ha invocado en el presente Dictamen;

Que, la Comisión Permanente de Economía, Administración y Finanzas, Planificación y Presupuesto DICTAMINA FAVORABLE LA RATIFICACIÓN DEL ACTO DE DONACIÓN DE BIENES QUE NO FORMAN PARTE DEL ACTIVO DEL SATH Y SE DELEGAN FACULTADES PARA DONAR LOS BIENES A LOS CUALES SE HA INVOCADO EN EL PRESENTE DICTAMEN

Que, de conformidad a lo dispuesto por los incisos 8 y 14 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipales Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y el Artículo 5° incisos 8 y 14, Artículo 13° incisos 5 y 8 del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Provincia de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A en Sesión Ordinaria, puesto a consideración del Pleno del Concejo y oído las exposiciones del Regidor Richard De la Cruz, y las sugerencias y recomendaciones de los señores regidores, con el voto en mayoría de los mismos, se;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Dictamen N° 031-2017-MPH-SR/CPEAFPYP de fecha 17 de agosto de 2017 sobre el otorgamiento de facultades de donación por parte del SAT - Huamanga.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR LA RATIFICACIÓN DEL ACTO DE DONACIÓN DE BIENES QUE NO FORMAN PARTE DEL ACTIVO DEL SATH Y SE DELEGAN





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN
HISPANOAMERICANA
LEY N° 24682

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

FACULTADES PARA DONAR LOS BIENES A LOS CUALES SE HA INVOCADO EN EL PRESENTE DICTAMEN, bajo el siguiente detalle: las motos lineales:

- PLACA N°EB-7725, CLASE L3, MARCA ALESIN (...) la que ha sido adjudicada a la Ganadora Ana Josefina Cavero Gutiérrez.
- PLACA N°EB-7725, CLASE L3, MARCA ALESIN (...) la que ha sido adjudicada a favor de Juan Raúl Yuaricas Paucar y Crecencia Modesta Condeña Chuquihuacca.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al SAT Huamanga, el cumplimiento de las disposiciones del presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo a la Sala de Regidores Gerencia Municipal, SAT Huamanga y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a Ley.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARIA GENERAL

Abog. Celmira Cornejo Zaga
JEFE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

Med. S. Hugo Aedo Mendoza
ALCALDE